Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga Tomo: 4712, Folio: 169, Hoja: MA-103.679 Inscripción: 1ª. CIF: A 93025534

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN EL HOTEL VILLA TURÍSTICA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) Y PINTURA INTERIOR EN LOS HOTELES, VILLA TURÍSTICA DE BUBIÓN (GRANADA), VILLA TURÍSTICA DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA) , VILLA TURÍSTICA DE CAZORLA (JAÉN) Y VILLA TURISTICA DE GRAZALEMA (CÁDIZ) (EXPTE. C101-01JM-1018-0010)

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene como objetivo que los servicios de pintura que se contratan para acondicionar los paramentos de las Instalaciones Hoteleras gestionadas por Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A., contra el uso, deterioro por el paso del tiempo y fenómenos meteorológicos, se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación a cada actividad.

Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por las empresas y el procedimiento que deben seguir para que con la ejecución del contrato se proporcionen los máximos niveles de adecentamiento de los paramentos.

La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Empresa o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

## 2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios por personas, físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Convenio Colectivo Nacional de Empresas del sector que rija en el momento de la contratación.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 15/1999, 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- R.D 1942/1993 de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, modificado por R.D. 560/2010, de 7 de Mayo.

## 3. SERVICIO DE PINTURA.

El trabajo consistirá en la realización de los siguientes trabajos, cuyo material será suministrado por el adjudicatario de la licitación.

PINTURA EXTERIOR: Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1/metro cuadrado cada mano); previa aplicación de una manos de imprimación

acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero. Incluso solución de agua y legía al 10% para eliminar las manchas de humedad presentes en el 50% de la superficie soporte.

PINTURA INTERIOR: Aplicación de dos manos de pintura plástica en color, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1/ metro cuadrado cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolimeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de mortero de cemento.

## 4. CONDICIONES DEL SERVICIO LOTES.

El servicio objeto del presente contrato se realizará en:

**LOTE 1**: Hotel Villa Turística de Bubión, sito en Barrio Alto, s/n - 18412 Bubión (Granada).

**Pintura interior:** Aplicación de dos manos de pintura plástica en color, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1/ metro cuadrado cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolimeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de mortero de cemento.

| M2 | €/M2 | Importe total |
|---|---|---|
| 1.000 | 4,50 | 4.500 |

**LOTE 2**: Hotel Villa Turística de Laujar de Andarax, sito en Paraje Cortijo de la Villa, s/n – 04470 Laujar de Andarax (Almería).

**Pintura interior:** Aplicación de dos manos de pintura plástica en color, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1/ metro cuadrado cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolimeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de mortero de cemento.

| M2 | €/M2 | Importe total |
|---|---|---|
| 1.000 | 4,50 | 4.500 |

**LOTE 3**: Hotel Villa Turística de Cazorla, sito en calle Río del Cerezuelo, 20 – 23470 Cazorla (Jaén)

**Pintura interior:** Aplicación de dos manos de pintura plástica en color, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1/ metro cuadrado cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolimeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de mortero de cemento.

| M2 | €/M2 | Importe total |
|---|---|---|
| 2.500 | 4,50 | 11.250 |

**LOTE 4**: Hotel Villa Turística de Grazalema, sito en Camino del Olivar, s/n – 11610 Grazalema (Cádiz

**Pintura interior:** Aplicación de dos manos de pintura plástica en color, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1/ metro cuadrado cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolimeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de mortero de cemento.

| M2 | €/M2 | Importe total |
|---|---|---|
| 3.000 | 4,50 | 13.500 |

**LOTE 5:** Hotel Villa Turística de Priego, sito en Aldea de Zagrilla, s/n – 14816 Priego de Córdoba (Córdoba).

**Pintura exterior**: Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1/m. cuadrado cada mano); previa aplicación de una manos de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero. Incluso solución de agua y legía al 10% para eliminar las manchas de humedad presentes en el 50% de la superficie soporte.

| M2 | €/M2 | Importe total |
|---|---|---|
| 7.450 | 8,50 | 63.325 |

El servicio se prestará por el profesional, que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de pintura que se contrata.

En el caso de que las empresas licitadoras opten por realizar una visita previa a los centros de trabajos para evaluar mejor la oferta, se deberán poner en contacto con las siguientes personas:

- Villa Turística de Bubión, Granada: Dª Miriam Otero. Teléfono: 676220751. e-mail: bubion@andalucia.org
- Villa Turística de Laujar de Andarax: Dª. Miriam Otero. Teléfono: 676220751, e-mail: laujardandarax@reddevillas.es
- Villa Turística de Cazorla: D. Rafael Martínez. Teléfono 696 707 804, e-mail: direccion-cazorla@reddevillas.es
- Villa Turística de Grazalema: D. Fernando Castro. Teléfono 619 801 763, e-mail: direccion-grazalema@reddevillas.es
- Villa Turística de Priego de Córdoba: Dª María Ángeles Morales. Teléfono 689 299 112, e-mail: priegodecordoba@reddevillas.es

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se realizaran de manera simultánea y en el plazo de quince días desde la formalización de los contratos, salvo que la meteorología impida la realización de los mismos en el tiempo estipulado.

## 6. SUPERVISIÓN,CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento al servicio objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades, si las tareas que realizan los pintores son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal que precise.